

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO 2025

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON LA CONTRATACION.**

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia...” de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *“Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....”*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1712 de 2014 *“Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública”*, que versa sobre la publicidad y el contenido de la información como obligación de todas las entidades a disposición de todo el público, bien sea por medio físico, remoto o locales de comunicación electrónica. Por lo tanto, es deber de la USPDL garantizar la disponibilidad de la información referente a todos los servicios públicos domiciliarios a su cargo, para que de esta forma se tenga acceso a la información de manera pública cumpliendo con los principios de la función pública, como lo son; publicidad, imparcialidad y transparencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere una persona natural que preste los servicios con idoneidad y experticia adecuada para mantener actualizada la página web de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, en cuanto a los procesos de contratación bajo los lineamientos legales respectivos, cargue y publicación de información actual de los

Elaboró: Luis Cicery – Abogado contratista - USPDL	Revisó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: febrero de 2025
		Página 1 de 2

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, entre otras relevantes que hagan parte fundamental de las acciones que ejerce la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural con la idoneidad y experiencia requerida para atender los asuntos que demande la USPDL, en temas tecnológico.

Cordialmente,



MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 Director Técnico de la Unidad de Servicios
 Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia.
 Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Cicery – Abogado contratista - USPDL	Revisó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: febrero de 2025 Página 2 de 2

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO 2025
ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO CON EXPERIENCIA PARA EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA DE LA USPDL.**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa..."*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1712 de 2014 *"Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública"*, que versa sobre la publicidad y el contenido de la información como obligación de todas las entidades a disposición de todo el público, bien sea por medio físico, remoto o locales de comunicación electrónica. Por lo tanto, es deber de la USPDL garantizar la disponibilidad de la información referente a todos los servicios públicos domiciliarios a su cargo, para que de esta

Elaboró: Luis Cicery – Abogado contratista - USPDL	Revisó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: febrero de 2025
Página 1 de 9		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

forma se tenga acceso a la información de manera pública cumpliendo con los principios de la función pública, como lo son; publicidad, imparcialidad y transparencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere una persona natural que preste los servicios con idoneidad y experticia adecuada para mantener actualizada la página web de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, en cuanto a los procesos de contratación bajo los lineamientos legales respectivos, cargue y publicación de información actual de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, entre otras relevantes que hagan parte fundamental de las acciones que ejerce la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural con la idoneidad y experiencia requerida para atender los asuntos que demande la USPDL, en temas tecnológico.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO CON EXPERIENCIA PARA EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA DE LA USPDL**

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

1. Administrar la página web de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
2. Gestionar y actualizar la página de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia de conformidad con las indicaciones del director técnico de la USPDL.
3. Realizar el cargue y publicación de información de acuerdo a los requerimientos realizados por las diferentes áreas de la USPDL.
4. Brindar apoyo en el soporte técnico referente a la plataforma virtual y correos institucionales.
5. Administrar y gestionar el hosting adquirido de la USPDL.
6. Realizar reestructuración de la página web o arquitectura en caso de ser requerido.
7. Apoyar en la publicación de las actividades realizadas por la USPDL en las diferentes plataformas de comunicación.
8. Apoyar en el cargue de información contractual en el SECOP II.
9. Gestionar la instalación, compra y disposición de los equipos de tecnología requeridos por las diferentes áreas de la USPDL.
10. Realizar el diagnóstico y soporte técnico de los dispositivos, y su respectivo software, que utilice la USPDL.
11. Asistir a todas las oportunidades de capacitación ofrecidas por la USPDL al área de informática y tecnología.
12. Apoyar en la articulación de soporte técnico, tecnológico y de redes que se requiera con la alcaldía de leticia para la USPDL.

Elaboró: Luis Cicery – Abogado contratista - USPDL	Revisó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: febrero de 2025
		Página 2 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

13. Las demás que se asignen al área de tecnología e informática según la necesidad de la USPDL

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	801115	Desarrollo de Recursos Humanos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO CON EXPERIENCIA PARA EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA DE LA USPDL.**

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, *"por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos"*, donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) **13) para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"**

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación

Elaboró: Luis Cicery – Abogado contratista - USPDL	Revisó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: febrero de 2025
Página 3 de 9		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 801115 - Desarrollo de Recursos Humanos, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. de proceso Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
CO-CD-669-2022	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS EN SISTEMAS EN LA UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA DE CORPORINOQUIA.	Cuarenta y cinco días	\$2.950.483
1335-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE SISTEMAS PARA BRINDAR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL A LOS PROBLEMAS PRESTADOS EN NIVEL CENTRAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN "DE LA	Cincuenta y cuatro días	\$4.320.000
2335-2024	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS DE LA ESE	Dos meses	\$4.200.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios profesionales en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios de una persona como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN SISTEMAS PARA APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE ASEGURAMIENTO, MANEJO OPERATIVO DE CRUCES DE BASES DE DATOS Y ANALISIS DE LA INFORMACION, DEPURACION Y CRUCE CONSTANTE DE LA BASE DE AFILIADOS DEL SGSSS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.	Seis (06) meses	\$ 11.164.848
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO COMO APOYO AL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL	CINCO (05) MESES	\$8.726.305
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO PARA MANTENER ACTUALIZADA LA PÁGINA WEB Y EL SISTEMA DE LA USPDL	DIEZ (10) DÍAS Y DOS (02) MESES	\$5.107.531
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO PARA MANTENER ACTUALIZADA LA PÁGINA WEB Y EL SISTEMA DE LA USPDL	Cuatro meses	\$9.456.228

Elaboró: Luis Cicery – Abogado contratista - USPDL	Revisó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: febrero de 2025
Página 4 de 9		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

4.1.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Título de Técnico o haber cursado cuatro semestres de educación superior certificada.
- **Experiencia:** laboral certificada superior a dos (02) años.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2024.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2023.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Libreta Militar si es del caso
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUT a partir del año 2021 en adelante
- Copia del Último pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.
- Estudios de técnicos, tecnólogos o profesionales
- Certificado de Delitos Sexuales-Policía Nacional

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Técnicos para Apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

Elaboró: Luis Cicery – Abogado contratista - USPDL	Revisó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Página 5 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

4.1.5 Perspectiva Técnica

4.1.5.1 Obligaciones del Contratista

Obligaciones Del Contratista:

1. Administrar la página web de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
2. Gestionar y actualizar la página de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia de conformidad con las indicaciones del director técnico de la USPDL.
3. Realizar el cargue y publicación de información de acuerdo a los requerimientos realizados por las diferentes áreas de la USPDL.
4. Brindar apoyo en el soporte técnico referente a la plataforma virtual y correos institucionales.
5. Administrar y gestionar el hosting adquirido de la USPDL.
6. Realizar reestructuración de la página web o arquitectura en caso de ser requerido.
7. Apoyar en la publicación de las actividades realizadas por la USPDL en las diferentes plataformas de comunicación.
8. Apoyar en el cargue de información contractual en el SECOP II.
9. Gestionar la instalación, compra y disposición de los equipos de tecnología requeridos por las diferentes áreas de la USPDL.
10. Realizar el diagnóstico y soporte técnico de los dispositivos, y su respectivo software, que utilice la USPDL.
11. Asistir a todas las oportunidades de capacitación ofrecidas por la USPDL al área de informática y tecnología.
12. Apoyar en la articulación de soporte técnico, tecnológico y de redes que se requiera con la alcaldía de leticia para la USPDL.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel SERVICIOS TÉCNICOS, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 de 2025, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor veintinueve días	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO CON EXPERIENCIA PARA EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA DE LA USPDL	Veintinueve días y cinco meses	\$2.220.000	\$2.146.000	\$13.246.000

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$13.246.000) M/CTE**, equivalente a veintinueve días y cinco meses, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

Elaboró: Luis Cicery – Abogado contratista - USPDL	Revisó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: febrero de 2025
		Página 6 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos - Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

1.1 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un (01) primer pago por el valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.146.000)** y cinco (5) pagos mensuales de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$2.220.000)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el Despacho del alcalde Mediante Resolución No. 0003 de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que dicha entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO CON EXPERIENCIA PARA EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA DE LA USPDL** debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

3. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo,

Elaboró: Luis Cicery – Abogado contratista - USPDL	Revisó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: febrero de 2025
Página 7 de 9		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Enero de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo
2	Alcaldía Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Enero de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Elaboró: Luis Cicery – Abogado contratista - USPDL	Revisó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: febrero de 2025
Página 8 de 9		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTINUEVE DIAS Y CINCO MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

SUPERVISIÓN: DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 Director Técnico de la Unidad de Servicios
 Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia.
 Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Cicery – Abogado contratista - USPDL	Revisó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michell Guillermo Mora da Silva. – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: febrero de 2025
Página 9 de 9		



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 02 de enero de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

VALOR: TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 13.246.000.00)

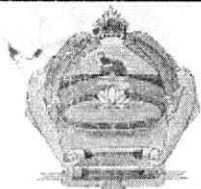
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO CON EXPERIENCIA PARA EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA DE LA USPDL.

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos – Servicios Publicos.

Cordialmente,

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
DIRECTOR TECNICO UNIDAD DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 28/01/2025

Hora de Impresión: 5:09:39p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 10

Fecha: 02/01/2025

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 13,246,000.00

(TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	13,246,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO CON EXPERIENCIA PARA EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA DE LA USPDL.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 31/01/2025

Hora de Impresión: 4:03:07p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 24

Fecha: 02/01/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 13.246.000,00

(TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
10	2.1.5.02.06.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	13,246,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1121206873 WILLIAM MURIEL ESPEJO

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO CON EXPERIENCIA PARA EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA DE LA USPDL.
SEGUN CONTRATO No. 008 DE 2025

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO